



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE MARZO DE 2021

No. 552

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl 2021 componente “Facilitadores del Cambio”

15

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL 2021 COMPONENTE “FACILITADORES DEL CAMBIO”

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el apartado 6, numeral 6.4 Componente 4: Facilitadores del Cambio y; apartado 8. Requisitos y procedimientos de acceso; numerales 8.1 Difusión, 8.1 Requisitos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; apartado 11. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana; apartado 13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores y; apartado 14. Formas de participación social, de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 504, el 30 de diciembre del 2020, convoca a todas y todos los interesados en obtener ayudas para brindar atención y asistencia a solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl para fomentar la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de cultivos nativos, el manejo de la vida silvestre, el agroturismo y, además, dando apertura al impulso de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS) para la atención especializada y asesoría de los productores rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México, a participar en el componente “Facilitadores del Cambio”, contenido en el Programa Altépetl 2021, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias, el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico del Componente: Proporcionar asistencia técnica a solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. La asistencia técnica proporcionada por los facilitadores del cambio detonará la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Se coadyuvará en la sanidad animal, la conservación de cultivos nativos, el manejo de la vida silvestre, el agroturismo y, además, dando apertura al impulso de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS) para la atención especializada y asesoría de los productores rurales del suelo de conservación de la Ciudad de México.

Líneas de Ayuda: Los Facilitadores del cambio atenderán y asistirán a los solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl para los componentes Bienestar para el Campo y Sembrando Vida Ciudad de México, en un espíritu de compartir conocimientos y experiencias, fortaleciendo los saberes locales generados en cada territorio a través de las distintas generaciones, para lo cual las líneas de ayuda son las siguientes:

- I. Facilitador regional.
- II. Supervisor.
- III. Facilitador.
- IV. Auxiliar técnico.
- V. Apoyo administrativo y social.

Requisitos Documentales: Serán elegibles de ayuda los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

Requisitos	Documentos
1) Acudir a presentar su solicitud.	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral) con domicilio en la Ciudad de México, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o cartilla militar.

3) Ser residente de alguna de las Alcaldía de la Ciudad de México	El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.
4) Clave Única de Registro de Población.	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo).

Requisitos Específicos:

Requisito por línea de ayuda	Documento
a) I. Facilitador regional; II. Supervisor; III. Facilitador: Experiencia comprobable en Agronomía, Desarrollo Rural, Forestal, Biología, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Ingeniería Ambiental, Veterinaria y Zootecnia, Desarrollo Sustentable, Administración, Economía, Sociología, Comunicación y carreras afines o experiencia para atender lo especificado en el Programa Altépetl para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. Preferentemente con estudios mínimos de nivel licenciatura. b) IV. Auxiliar técnico: Que cuente, preferentemente, con estudios de nivel licenciatura pasante, trunca o carrera técnica en áreas o experiencia afines al inciso a).	- Currículum Vitae - Comprobante de estudios
c) V. Apoyo administrativo y social: Experiencia en actividades de organización y/o actividades administrativas, entre otros.	- Comprobante del último grado de estudios y/o certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación.

Para los beneficiarios de nueva incorporación, serán elegibles para recibir ayuda de este Componente aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos las Reglas de Operación y en la presente convocatoria, de acuerdo con las distintas líneas de ayuda del componente y en función de los perfiles, resultados del proceso de selección, la experiencia, así como las necesidades operativas del Programa.

Asignación de recursos:

La ayuda a los Facilitadores del cambio será conforme a las especificaciones siguientes:

Línea de ayuda	Monto por ministración
I. Facilitador regional	\$24,000.00
II. Supervisor	\$21,000.00
III. Facilitador	\$18,000.00
IV. Auxiliar técnico	\$12,000.00
V. Apoyo administrativo y social	\$8,000.00

Criterios de Selección.

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos para el componente y la línea de ayuda que se trate.

II. Aprobar el cuestionario de conocimientos.

III. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas del programa.

IV. Entrevista personal, solo para quien apruebe el cuestionario de conocimientos (las líneas de ayuda I a la IV).

V. Para el caso de las líneas de ayuda IV y V, cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, solo se aplicará entrevista personal.

VI. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección

VII. Una vez seleccionados los Facilitadores del cambio y aprobados por el CTAR, los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.

VIII. La permanencia en el Programa de los Facilitadores del cambio seleccionados, estará condicionada al desempeño en las actividades establecidas en el convenio de concertación de acciones. En caso de desistimiento o baja, serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore.

Causales de baja o suspensión temporal:

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Una vez que se suscriban los Convenios de Concertación, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento en las actividades encomendadas, establecidas en el dicho instrumento, en caso de incumplimiento causarán la baja inmediata del Programa.
- El señalamiento directo o denuncias de cualquier índole, presentado por escrito debidamente acreditado, en contra de los Facilitadores del Cambio causarán baja inmediata del Programa.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:

La recepción de Solicitudes de ayudas se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria como único día, en un horario de 9:00 a 15:00 horas

Se recomienda a los interesados, acudir con lapicero tinta azul para requisitar su solicitud, así como seguir y respetar las medidas sanitarias emitidas por el gobierno Local y Federal.

Ubicación de Ventanilla:

Centro Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-21-64, 55-55-22-38-56; Conmutador 55-58-43-25-43, 55-58-43-26-44, 55-58-43-29-86 y 55-58-43-34-11 extensiones 104, 138, 146, 148, 149, 156, 157, 158, 159 y 206.

Mecanismos de Evaluación: La Evaluación del Programa se realizará en apego a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Indicadores de gestión y resultados: El Programa cuenta con indicadores de gestión y resultados, diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico los cuales se encuentran enunciados en el numeral 13.2 de las Reglas de Operación.

Formas de participación social: De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación social se establece en el numeral 14 de las Reglas de Operación del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 5 de marzo de 2021.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del
Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl